Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCVENTA Y SIETE.

En la Ciud.d de la Cana. de los treinta y
dias del mes de Enero de mil setecientos y cincuenta y siete años. Ante el Sr. Dn Agustin Romero Alcalde ordinario de esta Ciud.d Dixo que para resolver lo combenga sobre el Abasto de esta Publica de Carbon y leña, que necesita esta Ciud.d, se sirva mandar se publique el Pregon de la Plaza Publica y parajes acostumbrados para que los Executores de las Aguas thubias del mar, y los Reposteros de la Casa de Carnicerias — executen el Remate de la Carga de carbon y leña, en la que no aia Comprehendido los que bayan à hacerle para el Abasto de esta Ciud.d Segun la Orden y Comision de Su Señoria, y atendiendo à que à Manuel Lopez Nieto, se le dio el Abasto que hizo, el que no ha cumplido, Acuerda: que por los Sres. Alcalde mencionado Despacho se mande pregonar la Comision,
y que el Arrayz à la